

**Secció IV. Procediments judicials****JUTJATS DE PALMA DE MALLORCA****JUTJAT DE 1A. INSTÀNCIA NÚM. 9 DE PALMA DE MALLORCA****20890***Judici verbal 913/2013 sobre altres matèries*

D./Dña. SONIA CASADO FERRO, Secretario/a Judicial de JDO. PRIMERA INSTANCIA N. 9 de PALMA DE MALLORCA,

HAGO SABER: que en este Juzgado se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

Procedimiento civil n° 913/2013 – Juicio verbal

SENTENCIA N° 178/2014

En Palma de Mallorca, a 13 de noviembre de 2014.

Dña. Mª del Pilar Anguita Mata, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia n° 9 de Palma de Mallorca y su Partido, ha dictado la siguiente sentencia:

Habiendo visto los presentes autos de juicio verbal promovidos por el Procurador Sr. Carrión Ferrer en nombre y representación de la entidad COMPAÑÍA MEDITERRÁNEA DE VIGILANCIA S.A. (MEVISA) con la asistencia letrada de D. Felio Bauzá Martorell contra PGI BRILLO 69 S.L.U., en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

FALLO

ESTIMAR la demanda formulada por COMPAÑÍA MEDITERRÁNEA DE VIGILANCIA S.A. (REVISA), **condenando** a PGI BRILLO 69 S.L.U. a que abone a la actora la cantidad de 974'48 euros, más los intereses legales de tal cantidad desde la fecha de interposición de la demanda.

Con imposición de las costas del procedimiento a la condenada.

Notifíquese a las partes esta sentencia, contra la que NO CABE RECURSO.

Llévese testimonio literal de la presente a los autos de su razón y archívese la original en el Libro de Sentencias.

Así por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

E/

Y para que sirva de notificación en legal forma a PGI BRILLO 69 S.L.U., expido el presente en PALMA DE MALLORCA a diecinueve de Noviembre de dos mil catorce

EL / LA SECRETARIO/A JUDICIAL.

